

Expediente: **74/20**
Carátula: **RIVADENEIRA CRISTIAN C/ CENCOSUD S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23148866279 - CENCOSUD S.A., -DEMANDADO
20926704878 - RIVADENEIRA, CRISTIAN HERNAN-ACTOR
90000000000 - PALMA, CARLOS FERNANDO-PERITO CONTADOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 74/20



H105014974908

JUICIO: RIVADENEIRA, CRISTIAN c/ CENCOSUD S.A. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.74/20

San Miguel de Tucumán, de marzo de 2024

A la presentación de fecha 22/03/2024, efectuada por el letrado Alfredo Carpio Valero:

I. Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios adjuntado al presente decreto y la conformidad prestada en los términos del art. 35 de la Ley 5480.

II. Atento a lo solicitado, constancias de de autos, en especial dación en pago efectuada por la parte demandada en fecha 20/03/2024 e informe bancario adjuntado al proveído, corresponde:

A) Librar orden de pago al actor **Cristian Rivadeneira** por la suma de **\$868.825,87** en concepto de pago a cuenta de capital mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

En su mérito, atento al número de cuenta denunciado: **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a transferir la suma de **\$868.825,87** depositada en la cuenta n° 562209543220023, CBU n° 2850622350095432200235 (a nombre de este juicio) a una cuenta del Banco GALICIA a nombre de **Cristian Rivadeneira** CUIL n° 20-25922021-2, CBU n° 0070397830004018170688, debiendo dar cumplimiento e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre la toma de razón de lo aquí ordenado.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y caracter alimentario.

Una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar al juzgado en el término de DOS DÍAS de dicho cumplimiento.

Se le hace saber al actor que se procedió a la retención de la suma de \$87.120,00 en concepto de afianzamiento de los honorarios del letrado Rafael Rillo Cabanne y 21% de IVA, atento a lo

dispuesto en la sentencia definitiva de fecha 14/12/2023 en materia de costas, el decreto 484/87 y el art. 35 de la Ley n° 5480.

B) Librar orden de pago al letrado **Alfredo Carpio Valero por la suma de **\$178.200,00** en concepto de honorarios y 10% de aportes de Ley n° 6059 (\$162.000,00 de honorarios y \$16.200,00 del 10% de aportes).**

Para su cumplimiento, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

1- Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: Alfredo Carpio Valero

CUIT n°: 20-92670487-8

Matrícula: 6293

Condición ante AFIP: MONOTRIBUTISTA

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209543220023

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095432200235

Monto de honorarios a pagar: \$149.040,00

Número de cuenta Bancaria del letrado: 215-166014/8

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0170215840000016601482

Banco de la cuenta del letrado: BBVA

2- Transferir la suma de **\$29.160 depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9.**

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón y cumplimiento de lo aquí ordenado.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. PBG 74/20 - GIH

Actuación firmada en fecha 26/03/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.